



Departamento Técnico Aduanero

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

CIRCULAR DEI-DTA-359-2006

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA**

**DE: SANDRA AVILA
DIRECTORA ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS**

ASUNTO: ADENDUM CIRCULAR DEI-DTA-340-2006

FECHA: 17 DE OCTUBRE, 2006

Se les informa que en la casilla 41 de los Formularios Aduaneros Únicos Centroamericanos (FAUCA), puede consignarse tanto el sello y la firma de las autoridades del Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), como la del Banco Central de Honduras, ambos responsables de otorgar las licencias o permisos de exportación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 18-96 (COMRIEDRE III).

El sello y firma de las autoridades del Banco Central de Honduras, se consignará únicamente en aquellos lugares donde no existan oficinas de CENTREX.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, llevar un control mediante firma del personal de la aduana a quien le notificó esta instrucción; de no hacerlo quedarán sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Atentamente,

120